



Universidad Nacional de Lanús

032/09

Lanús, 22 de abril de 2009

VISTO, el expediente N°776/09, correspondiente a la 2° Reunión del año 2009 del Consejo Superior, y el expediente N°2408/08, y,

CONSIDERANDO:

Que el 23 de diciembre de 2008 la Sra. Rectora de esta Universidad ha firmado un Convenio con la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia dependiente del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación;

Que el convenio tiene por objeto otorgar con carácter de subsidio no reintegrable, la suma de Pesos Cincuenta y Un Mil Doscientos Cuarenta (\$51.240) para aplicar a la adquisición de equipamiento para la implementación de un proyecto denominado “calidad de vida, educación y capacitación de los adultos mayores de Lanús”;

Que este cuerpo, en su 2° Reunión del año 2009, ha analizado y aprobado el citado convenio como, asimismo, lo actuado en su consecuencia;

Que es atributo del Consejo Superior normar sobre el particular, conforme a lo establecido en el Artículo N° 31, inciso o), del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS
RESUELVE:

ARTICULO 1°: Ratificar el Convenio suscripto, el 23 de diciembre de 2008, con la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia dependiente del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y la Universidad Nacional de Lanús, cuyo texto se adjunta en un Anexo de ocho (8) fojas que forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y notifíquese en los términos del Artículo 40 del Reglamento de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, aprobado por el Decreto N° 1759/72 (t.o. 1991). Cumplido, archívese.

A.T.

Firma: Dra. Ana María Jaramillo Georgina Hernández Noemí Perri



Universidad Nacional de Lanús

032/09

2008 Año de la Enseñanza de las Ciencias



Secretaría Nacional
de Niñez, Adolescencia y Familia

1997

CONVENIO

Entre:

La **Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia**, representada por su Titular, Licenciada Marcela Paola VESSVESSIAN, con domicilio en Teniente General Juan Domingo Perón N° 524 4° piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante "**La Secretaría**" por una parte, y la **Universidad Nacional de Lanús**, representada en este acto por su Rectora, Dra. Ana María JARAMILLO (DNI N° 6.032.421), con domicilio legal en la calle 29 de Setiembre 3901, Remedios de Escalada, Provincia de Buenos Aires, en adelante "**La Universidad**", por la otra, acuerdan celebrar el presente convenio sujeto a las siguientes cláusulas.-----

PRIMERA: Objeto. El presente Convenio tiene por objeto otorgar con carácter de subsidio no reintegrable, la suma de **PESOS CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA (\$ 51.240)** para aplicar a la adquisición de equipamiento para la implementación de un proyecto denominado "Calidad de vida, educación y capacitación de los adultos mayores de Lanús" a realizarse en la Localidad de Lanús de la Provincia de Buenos Aires.-----

SEGUNDA: Implementación. "**La Universidad**" se compromete a llevar adelante la puesta en marcha de la implementación de un proyecto denominado "Calidad de vida educación y capacitación de los adultos mayores de Lanús" en la Localidad de Lanús Provincia de Buenos Aires.-----

TERCERA: Obligaciones de "La Secretaría". "**La Secretaría**" se compromete a transferir a "**La Universidad**" un monto total de **PESOS CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA (\$ 51.240)** para aplicar a la puesta en marcha de la implementación de un proyecto denominado "Calidad de vida, educación y capacitación de los adultos mayores de Lanús", a realizarse en la Localidad de Lanús, Provincia de Buenos Aires. La suma mencionada será abonada en un solo pago.-----

CUARTA: Obligaciones de "La Universidad". "**La Universidad**" se obliga a: A) Realizar la ejecución correspondiente de los fondos dentro de los sesenta (60) días de depositados los fondos estipulados en la cláusula tercera, y en caso de ser necesario podrá hacer uso del plazo de gracia de hasta sesenta (60) días, correspondiente a un receso estival, en virtud de las características propias del lugar, en la ejecución de Proyecto, atento al periodo del año calendario en que se desarrollará el objeto de presente Convenio. Una vez vencido el mencionado lapso de concesión, se deberá reanudar automáticamente las actividades en cumplimiento del presente; B) Seleccionar y contratar los recursos humanos que desempeñarán las funciones de coordinadores, quienes deberán acreditar la idoneidad específica necesaria; C) Celebrar, en los casos pertinentes, los contratos de becas para los Coordinadores, de conformidad con los modelos que se agregan como Anexo I y que forman parte integrante del presente convenio; D) Adecuar sus mecanismos de Control y Rendición de Cuentas a lo establecido por la Ley N° 24.156 de Administración Financiera y Sistema de Control del Sector Público Nacional sus reglamentaciones, la Resolución del

"El Estado garantiza el derecho a la identidad con el primer documento gratuito"

A.T.

Firma: Dra. Ana María Jaramillo Georgina Hernández Noemí Perri



Universidad Nacional de Lanús

032/09



1997 2008 - Año de la Enseñanza de las Ciencias

Secretaría Nacional
de Niñez, Adolescencia y Familia

Ministerio de Desarrollo Social de La Nación N° 2458/04 y lo establecido por este convenio. La documentación deberá remitirse indefectiblemente a "La Secretaría" dentro de los sesenta (60) días posteriores a la ejecución, E) Llevar una contabilidad por separado de ingreso y egreso detallada de los fondos transferidos por el proyecto o emprendimiento productivo objeto del presente, F) Efectuar, ante la DIRECCIÓN NACIONAL DE POLÍTICAS PARA ADULTOS MAYORES, la rendición de cuentas documentada de la inversión de los fondos que recibiera, mediante la metodología prevista en la normativa vigente y de acuerdo a los formularios que obran como Anexo II, que forma parte integrante del presente convenio, con un plazo de sesenta (60) días luego de finalizada la ejecución del proyecto; G) Conservar debidamente archivada por el término de diez (10) años, la documentación original respaldatoria de la inversión realizada de los fondos otorgados conforme a la cláusula primera del presente, la que estará a disposición de la DIRECCIÓN TÉCNICA ADMINISTRATIVA -ÁREA RENDICIÓN DE CUENTAS- para su análisis y verificación, en el momento que se considere oportuno y sometida a las competencias de control previstas en la Ley N° 24.156.-----

QUINTA: "La Secretaría" se compromete a: A) Transferir a "La Universidad" la suma estipulada en la cláusula tercera para financiar la implementación de un proyecto denominado "Calidad de vida, educación y capacitación de los adultos mayores de Lanús" a realizarse en la Localidad de Lanús de la Provincia de Buenos Aires; B) Brindar asistencia técnica en materia de evaluación y supervisión de aspectos financieros y operativos del Proyecto. C) Remitir copia de los informes de auditoría y evaluación del Proyecto que se realicen, para que "La Universidad" efectúe los ajustes que eventualmente recomiende "La Secretaría".-----

SEXTA: Sin perjuicio de las facultades que le corresponden a la Unidad de Auditoría Interna de "La Secretaría", la Sindicatura General de la Nación, queda facultada a realizar los controles de gestión sobre la ejecución del curso y respecto del cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente convenio, para lo cual "La Universidad" pondrá a su disposición los elementos necesarios al efecto.-----

SÉPTIMA: En caso de incumplimiento por parte de "La Universidad" de algunas de las obligaciones emergentes del presente Convenio, "La Secretaría" se reserva el derecho a adoptar cualquiera de las siguientes acciones: A) Declarar unilateralmente la caducidad del subsidio otorgado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley de Procedimientos Administrativos N° 19.549 y solicitar la devolución total o parcial de los fondos transferidos; B) Fijar plazos para corregir alteraciones en la ejecución del proyecto. "La Universidad" queda obligada a entregar, a requerimiento de "La Secretaría", la totalidad de la documentación correspondiente a la realización del proyecto, objeto del presente.-----

OCTAVA: Para todos los efectos emergentes del presente convenio, las partes constituyen domicilios legales en los lugares indicados precedentemente, los que serán válidos mientras no exista notificación fehaciente de su modificación, sometiéndose a la Jurisdicción de los Tribunales Federales en lo Contencioso Administrativo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de "El Estado garantiza el derecho a la identidad con el primer documento gratuito" 2

A.T.

Firma: **Dra. Ana María Jaramillo Georgina Hernández Noemí Perri**



Universidad Nacional de Lanús

032/09



1997

2008 - Año de la Enseñanza de las Ciencias

Secretaría Nacional
de Niños, Adolescencia y Familia

un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los... 23... días del mes de... diciembre... de dos mil ocho.....

LIC. MARCELA PATRICIA SWEISSIAN
SECRETARIA NACIONAL DE NIÑOS, ADOLESCENCIA Y FAMILIA
MISIÓN PERU (A) DEB. PROCEL. 10.000.000

ANA MARÍA JARAMILLO
RECTORA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANÚS

31

"El Estado garantiza el derecho a la identidad con el primer documento gratuito"

3

A.T.

Firma: Dra. Ana María Jaramillo Georgina Hernández Noemí Perri



Universidad Nacional de Lanús

032/09

2008 - Año de la Enseñanza de las Ciencias



1997

Secretaría Nacional de Niños, Adolescencia y Familia

ANEXO I
MODELO DE CONTRATO DE BECA (COORDINADOR)

Entre EL MINISTERIO/SECRETARIA/FUNDACION/..... DE LA PROVINCIA DE
....., representada por Don, en su carácter
de MINISTRO/SECRETARIO/PRESIDENTE, con domicilio en la
calle.....Nº....., Piso....., letra "...", de la localidad de
....., por una parte, en adelante "El Ministerio/SECRETARIA/FUNDACION" y,
por la otra el Sr/a....., con D.N.I....., con domicilio real y
constituido en la calle Nº....., Piso....., letra "...", de la localidad
de....., en adelante "El Coordinador", se conviene celebrar el presente contrato sujeto a
las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El Ministerio/Secretaria/Fundación..... concede una beca con el objeto de
cumplimentar la función de Coordinador del....., para la realización de
actividades desde el díade.....de 200 hasta el díade.....de 200.---

SEGUNDA: "El Coordinador" tendrá la función de garantizar el cumplimiento de los objetivos
vinculados con los componentes citados en la cláusula primera.

TERCERA: "El Coordinador" tendrá una carga horaria de horas semanales. Es facultad de
"Ministerio/Secretaria/Fundación" la determinación de los días y horas en que se efectuarán las
mismas dentro de los máximos preestablecidos.---

CUARTA: La suma mensual de la beca por la Coordinación
del..... es deo seatotales, dado que las
actividades tienen una duración de.....meses. Dicha suma será abonada por el
Ministerio/Secretaria/Fundación en forma mensual y en un todo de acuerdo con la tarea
efectivamente realizada y hasta la finalización del presente o hasta que el mismo quede sin efecto por
cualquier causa.---

TERCERA: En el caso de que "La TITULAR DE LA COORDINACION" no cumpliera fielmente
con las obligaciones que contrae de acuerdo al siguiente convenio, incurriera en inasistencias
injustificadas, llegadas tarde, o en otras faltas, actitudes o conductas perjudiciales para el
funcionamiento de la beca y/o los intereses de "El Ministerio/Secretaria/Fundación", ésta podrá
declarar rescindido el presente convenio, sin obligación indemnizatoria por parte del
"Ministerio/Secretaria/Fundación".---

CUARTA: "El Ministerio/Secretaria/Fundación" no asume ninguna de las
obligaciones propias del Contrato de Trabajo en relación de dependencia o de locación de obras o
servicios, ni "el Coordinador" podrá invocar derecho alguno en el mismo sentido.---

En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Buenos
Aires, a los días del mes de de 200.---

Handwritten signature and initials

A.T.

Firma: Dra. Ana María Jaramillo Georgina Hernández Noemí Perri



Secretaría Nacional
de Niñez Adolescencia y Familia

2008 - Año de la Enseñanza de las Ciencias

1997

ANEXO I
MODELO DE CONTRATO DE BECA (CO - COORDINADOR)

Entre EL MINISTERIO/SECRETARIA/FUNDACION/..... DE LA PROVINCIA DE
....., representada por Don, en su carácter
de MINISTRO/SECRETARIO/PRESIDENTE, con domicilio en la
calle.....Nº....., Piso....., letra "....", de la localidad de
....., por una parte, en adelante "El Ministerio/SECRETARIA/FUNDACION" y,
por la otra el Sr/a....., con D.N.I....., con domicilio real y
constituido en la calle Nº....., Piso....., letra "....", de la localidad
de....., en adelante "El Coordinador", se conviene celebrar el presente contrato sujeto a
las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El Ministerio/Secretaria/Fundación..... **concede una beca con el objeto de
cumplimentar la función de Coordinador del....., para la realización de
actividades desde el díade.....de 200 hasta el díade.....de 200.**---

SEGUNDA: "El Coordinador" tendrá la función de garantizar el cumplimiento de los objetivos
vinculados con los componentes citados en la cláusula primera.

TERCERA: "El Coordinador" tendrá una carga horaria de horas semanales. Es facultad de
"Ministerio/Secretaria/Fundación" la determinación de los días y horas en que se efectuarán las
mismas dentro de los máximos preestablecidos.-----

CUARTA: La suma mensual de la beca por la Coordinación
del..... es deo seatotales, dado que las
actividades tienen una duración de.....meses. Dicha suma será abonada por el
Ministerio/Secretaria/Fundación en forma mensual y en un todo de acuerdo con la tarea
efectivamente realizada y hasta la finalización del presente o hasta que el mismo quede sin efecto por
cualquier causa.-----

TERCERA: En el caso de que "La TITULAR DE LA COORDINACION" no cumpliera fielmente
con las obligaciones que contrae de acuerdo al siguiente convenio, incurriera en inasistencias
injustificadas, llegadas tarde, o en otras faltas, actitudes o conductas perjudiciales para el
funcionamiento de la beca y/o los intereses de "El Ministerio/Secretaria/Fundación", ésta podrá
declarar rescindido el presente convenio, sin obligación indemnizatoria por parte del
"Ministerio/Secretaria/Fundación".-----

CUARTA: "El Ministerio/Secretaria/Fundación" no asume ninguna de las
obligaciones propias del Contrato de Trabajo en relación de dependencia o de locación de obras o
servicios, ni "el Coordinador" podrá invocar derecho alguno en el mismo sentido.-----

En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Buenos
Aires, a los días del mes de de 200.-----

[Handwritten signature]



Secretaría Nacional
de Niñez, Adolescencia y Familia
MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL

"2008 – Año de la Enseñanza de las Ciencias"

1997

ANEXO II

DECLARACIÓN JURADA SOBRE APLICACIÓN DE FONDOS DE SUBSIDIO

(1)

Señor
Director Técnico Administrativo
Área Rendición de Cuentas
Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia

El (los) que suscribe(n) _____ (2) _____ en mi (nuestro) carácter de
_____ (3) _____, de _____ (4) _____ con domicilio real/legal en
la calle _____ N° _____ de la Ciudad/Localidad de _____ Provincia de
_____, manifestamos con carácter de declaración jurada, que he/hemos aplicado
los fondos de subsidio oportunamente otorgados por la SECRETARIA NACIONAL
DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA mediante Resolución N°
_____/20____, tramitado bajo Expediente N° _____,
conforme el detalle que se expone seguidamente:

Suma otorgada: Total a la fecha:	\$ _____
Inversión documentada rendida en la presente:	\$ _____
Inversión documentada acumulada total rendida:	\$ _____
Saldo a invertir:	\$ _____

Asimismo, cumplimos en adjuntar un detalle de los respectivos comprobantes respaldatorios de la inversión documentada con arreglo al detalle de fecha, tipo y N° de comprobante, proveedor, concepto e importe total, debidamente firmado por (Presidente y Contador o Tesorero de la Institución beneficiaria)

A
[Handwritten signature]



Universidad Nacional de Lanús

032/09



"2008 – Año de la Enseñanza de las Ciencias"

1997

Secretaría Nacional
de Niños, Adolescencia y Familia
MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL

Adicionalmente, también con carácter de declaración jurada, manifiesto/manifestamos que:

- Los fondos recibidos en concepto de subsidio fueron empleados para el objeto solicitado y/o tenido en cuenta para su otorgamiento.
- **(PARA EL CASO DE ORGANISMOS GUBERNAMENTALES)** Fueron cumplidos los procedimientos requeridos por las normas provinciales y/o municipales, en cuanto a administración presupuestaria, sistema de registración contable, régimen de contrataciones, reglamento de bienes y que asimismo fueron observadas las normas de control interno vigentes en la jurisdicción respectiva.
- La totalidad de la documentación original, respaldatoria del empleo de los fondos del subsidio cumple con las formalidades y requisitos establecidos por la Resolución N° 1415/03, complementarias y modificatorias de la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP). La documentación ORIGINAL se encuentra debidamente archivada, en el domicilio de _____ (5) y a disposición de la DIRECCIÓN TÉCNICA ADMINISTRATIVA – AREA RENDICIÓN DE CUENTAS de la SECRETARÍA NACIONAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA, para su análisis y verificación en el momento que se considere oportuno y sometidas a las competencias de control previstas en la Ley N° 24.156.
- **(Para los casos de adquisición, construcción, refacción ampliación o habilitación de inmuebles)** Se ha verificado la existencia de la constancia de atestación marginal en título de propiedad, reglada por el artículo 1° del Decreto N° 23.871/44

Firma del Tesorero o Contador

Firma de la Autoridad Máxima

- (1) Lugar y fecha de emisión.
- (2) Nombre y apellido.
- (3) Cargo que ocupa en la Institución.
- (4) Entidad u Organismo.
- (5) Sede de la institución u organismo público o privado

A
[Firma manuscrita]

"El Estado garantiza el derecho a la identidad con el primer documento gratuito"

7

A.T.

Firma: Dra. Ana María Jaramillo Georgina Hernández Noemí Perri

